



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2635

ARMENIA, 05 DE FEBRERO DE 2022

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 43 DE 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 306  
DE NOVIEMBRE 10 DE 2021”

(Pág. 2-4)



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 43 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 306 DE NOVIEMBRE 10 DE 2021"

El Alcalde de Armenia, Quindío en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y los numerales 1, 4 y 7 del literal D del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto Municipal 375 de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo Municipal No. 207 de agosto 05 de 2021 en su artículo Primero, se dispuso: "Facúltese al señor Alcalde de Armenia, Q., para adelantar la modificación de la estructura de la Administración Municipal, consistente en la transformación de la dependencia encargada de la Hacienda Pública Municipal, la cual pasará a denominarse SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL", por el término de seis (6) (sic) contados a partir de la sanción del presente Acuerdo".
2. Que en desarrollo de dicha facultad se expidió el Decreto N. 306 de noviembre 10 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", disponiendo la creación de cuatro cargos, así: Subsecretario (Hacienda) código 045 grado 04 LN; Jefe de Oficina (Inteligencia Tributaria) código 006 grado 01 LN; Jefe de Oficina (Jefatura Financiera) código 006 grado 01 LN; Jefe de Oficina (Jefatura de Ingresos) código 006 grado 01 LN..
3. Que al crear el cargo de Jefe de Oficina (Jefatura de Ingresos) a través del artículo Primero del Decreto 306 de 2021, se relacionaron los ítems IV. Descripción de las funciones esenciales y, VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia Laboral, entre otros, los cuales deben ser adicionados en razón a que corresponde a dicho cargo liderar la actividad de Jurisdicción Coactiva a cargo de la Tesorería General del Municipio y en razón a ello, es pertinente incluir dentro de los requisitos académicos, el área de conocimiento de las Ciencias Sociales y Humanas en el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en Derecho.
4. Que con base en lo anterior, este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo Primero del Decreto 306 de noviembre 10 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", en los ítems IV. Descripción de las funciones esenciales y, VII. Requisitos de Formación Académica y Experiencia Laboral, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo, los cuales quedarán de la siguiente manera:

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

1. Efectuar el control físico de las rentas municipales y organizar un sistema de información que refleje el estado de las obligaciones de los contribuyentes frente a la Administración.
2. Determinar las visitas o requerimientos a los contribuyentes o a terceros para que aclaren, suministren y comprueben informaciones o situaciones relativas a los impuestos municipales e inspeccionar con el mismo fin, los libros y documentos pertinentes del



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

## DECRETO NÚMERO 43 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 306 DE NOVIEMBRE 10 DE 2021"

- contribuyente y/o de terceros, así como la actividad en general, mediante el procedimiento administrativo y legal que sea necesario
3. Adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias no declarados o informados, o conductas violatorias a las normas sobre rentas municipales, y proferir los pliegos o traslados de cargos respectivos.
  4. Tramitar y resolver los recursos que le corresponden y peticiones presentados de conformidad con las disposiciones vigentes, notificar los diversos actos proferidos por su Despacho y por la Secretaría de Hacienda de conformidad a lo establecido en la Ley, así como decidir acerca de las prácticas de las liquidaciones que sean del caso e imponer las sanciones pertinentes.
  5. Efectuar cruces de información tributaria con las entidades autorizadas por la Ley y dirigir, coordinar, supervisar y controlar las rentas de origen no tributario de naturaleza endógena o exógena que administra el municipio de Armenia, y realizar los procesos de liquidación y fiscalización a que haya lugar.
  6. Tramitar y conocer las solicitudes de exoneración y exención de los impuestos municipales, que hayan sido reconocidas por norma expresa.
  7. Evaluar la exactitud de las declaraciones u otros informes, presentados por los contribuyentes y practicar corrección aritmética cuando por cálculos de este tipo se presenten errores en la declaración del contribuyente.
  8. Gestionar el archivo documental conservando las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, cuidando que todos los expedientes relativos a los impuestos municipales se encuentren organizados (original o copia).
  9. Guardar la reserva tributaria de los datos consignados por los contribuyentes en su declaración, con excepción de la identificación y ubicación, de tal manera que sólo puedan suministrarse a los contribuyentes o sus apoderados y a las autoridades conforme a la ley.
  10. Liderar las actividades relacionadas con los procesos de cobro a cargo del área de Jurisdicción Coactiva de la Tesorería General de la Alcaldía de Armenia, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

### VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL:

#### FORMACIÓN ACADÉMICA:

Área del conocimiento ciencias económicas, administrativas, contaduría y afines: Núcleo Básico del Conocimiento en Economía, Administración, Contaduría Pública y Afines.

Área del conocimiento ciencias Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines: Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería Administrativa y Afines.

Área del conocimiento Ciencias Sociales y Humanas: Núcleo Básico del Conocimiento en Derecho.



Nit. 890000464-3  
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 43 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 306 DE NOVIEMBRE 10 DE 2021"

Especialización o Maestría en áreas relacionados con las funciones del cargo.

Tarjeta profesional conforme lo disponga la ley.

EXPERIENCIA:

Dos (02) años de experiencia profesional relacionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 306 de 2021, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto produce efectos a partir de su publicación.

Dado en Armenia, Q., a los 04 FEB 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES  
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado, DAFI, *YES*  
Revisó: Juan Esteban Cortés Orozco, Director, DAFI, *JECO*  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Directora Departamento Administrativo Jurídico, *LM*  
VoBo Despacho: *LM*

MUNICIPIO DE ARMENIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
TOMADA DE SU ORIGINAL (✓) O DE COPIA ( )  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA  
DEPENDENCIA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA Y SELLA A LOS

04 DIAS DEL MES DE Febrero 2022  
Armenia, Elena Lopez B